



DJ-CTO-261/11-2/1

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JORGE BALTAZAR BAEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 92 presentada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, se llevó a cabo la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.



DJ-CTO-261/11-2/1

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110250 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos eléctricos o mecánicos, para la oficina y el hogar, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en el instrumento público número 5,972 cinco mil novecientos setenta y dos de fecha 09 nueve de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Hajar Escareño, Notario Público Titular número 10 de Zapopan, Jalisco, documento registrado con fecha 07 de diciembre de 1999, bajo folio mercantil número 341.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es MTE-991109-2Z1 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2517 de la Avenida Mariano Otero, en la colonia Del Fresno Poniente, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44900.
- D) Que el que suscribe, C. JORGE BALTAZAR BAEZ, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la escritura pública número 8,362 ocho mil trescientos sesenta y dos de fecha 30 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público Titular número 18 de Zapopan, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:



DJ-CTO-261/11-2/1

CLÁUSULAS**CONSENTIMIENTO**

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases de la Licitación Pública Local número LPL 01/2011 denominada "EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	85 PIEZAS	TELEVISION PANTALLA PLANA DE LCD TAMAÑO EN DIAGONAL DE 26" DE ALTA DEFINICION. MARCA L.G.	\$3,765.00	\$320,025.00
13	85 PIEZAS	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS ACERO INOXIDABLE, COLOR: ACERO INOXIDABLE, PUERTA DEL HORNO: PANORAMICA CURVA, JALADERA: TOALLERO, VENTANA DEL HORNO: GRANDE/PANORAMICA, MATERIAL CUBIERTA: SELLADA DE ACERO INOXIDABLE, ENCENDIDO DE QUEMADORES: ELECTRICO DE BOTON, PARRILLAS SUPERIORES: 3 ALAMBRON, QUEMADORES ESTANDAR: 4 QUEMADORES JUMBO: 2, COMAL: ERMOVIBLE PORCELANIZADO, ENCENDIDO DE HORNO: MANUAL, TERMOSTATO/TERMOCONTROL: TERMOCONTROL, LIMPIEZA CONTINUA:SI, PARRILLAS HORNO: 1, ASADOR: BAJO, LUZ EN EL HORNO: SI, DIMENSIONES: ALTO 91 - 109 CMS. ANCHO 72 - 76 CMS. FONDO 60- 71 CMS MARCA MABE.	\$4,450.00	\$378,250.00
			SUBTOTAL	\$698,275.00
			I.V.A.	\$111,724.00
			TOTAL	\$809,999.00

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.



DJ-CTO-261/11-2/1

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$809,999.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 13 trece de mayo del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del



DJ-CTO-261/11-2/1

Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.



DJ-CTO-261/11-2/1

- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un



DJ-CTO-261/11-2/1

término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de



DJ-CTO-261/11-2/1

facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que **"EL VENDEDOR"** debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.



DJ-CTO-261/11-2/1

DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por “EL VENDEDOR” ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de “DIF JALISCO”.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.



DJ-CTO-261/11-2/1

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 2517 de la Avenida Mariano Otero, en la colonia Del Fresno Poniente, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44900.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



DJ-CTO-261/11-2/1

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince días del mes de abril del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. JORGE BALTAZAR BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

DRA. MARÍA MARTHA VAZQUEZ
GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-261/11-2/1 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V."



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

AV. ALCALDE No. 1220
COL. MIRAFLORES
C.P. 44270

GUADALAJARA, JAL. R.F.C. SDI-770210-DE9
TEL. 3030-3800 EXT. 869 Y 176
FAX: 3030-4613

RECIBO DE CAJA

115698

RECIBIMOS DE: MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS. S.A. DE C.V. MTR.F.C. 1109-221

LA CANTIDAD DE \$ 80,999.90 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/

IMPORTE CON LETRA

CONCEPTO: DEPOSITO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CONTRATO DJ-CTO-261/11-2/1.

AFECTACIÓN

SUB-TOTAL
I.V.A.
TOTAL

80,999.90

GUADALAJARA, JAL. A 13 DE MAYO DEL 2011

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO DE CAJA

11:08 a.m. IMPRESO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA

MARTHA ANGELICA ULLOA CROZI

DIF JALISCO FIRMADO EL CAJERO

13 MAYO 2011

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
D.E. A DE FISCALÍAS
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SDI770210DE9
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAM. JAL.

1990

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE
COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.



MEMORANDO No. DJ-486/2011-2

**Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 21 de junio de 2011.

En relación con el recibo de caja número 115698 de fecha 13 de mayo del 2011, por la cantidad de \$80,999.90 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), emitido con motivo del depósito efectuado en Caja General de este Organismo por el proveedor "MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V." para efecto de garantizar el contrato de compraventa número DJ-CTO-261/11-2/1, solicito se libere el depósito en mención y se efectúe la devolución de las cantidad correspondientes, en virtud de haberse verificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
22 JUN 2011

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO
15.25.
22 JUN. 2011
DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS



MEMORANDO No.

J. Moreno

44/2011

Guadalajara Jal., 20 de Junio del 2011.

PARA: M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Depto. de Acuerdos y Asuntos Jurídicos.

En respuesta a su memorando DJ-431/2011-2, con referencia al proveedor "MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. a continuación se describen las fechas de entrega de lo contratado en el DJ-CTO-261/11-2/1 correspondiente al pedido 110250, anexando copia de las facturas solicitadas.

<i>13 Mayo 11</i> Fecha	Entrada	Facturas	Cantidad
13 Mayo 11	266 y 263	1331 y 1734	\$809,999.00

En espera de cumplir con lo requerido, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Esther Brito

L.C.P. Ma. Esther Fausto Brito.
Jefe Depto. de Almacén

DIF JALISCO
DIRECCION JURADICA
20 JUN 2011
la 3ta
RECIBIDO
1302

c.c. Archivo.

DIF JALISCO
DIRECCION JURADICA
20 JUN 2011
RECIBIDO

"2011 Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

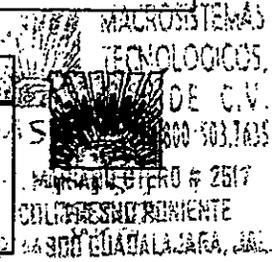
E. 266

Factura Serie: G Folio: 1331 Aprobación No: 314381 Año: 2010 Imprimir

Para ver menú de opciones presione el botón derecho del ratón.

Documento Válido Fecha: Abril 12 2011 - 18:39:31 Versión: 2.0 Serie: G Folio: 1331 Aprobación No: 314381 Año: 2010 Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION Subtotal: 378,250.00 Descuento: 0.00 Motivo de Descuento: Total: 438,770.00 Método de Pago: Tipo de Comprobante: Ingreso

2100-13-96 (90)



EMISOR Nombre: Macrosistemas Tecnologicos S.A. de C.V. RFC: MTE991109221 Domicilio: AV. MARIANO OTERO No. 2517 Colonia: FRESNO PONIENTE Telefono: 3811-6942 Código Postal: 44900 Municipio: GUADALAJARA Localidad: GUADALAJARA Estado: JALISCO País: MEXICO

COMPROBANTE EXPEDIDO EN Domicilio: AV. MARIANO OTERO No. 2517 Colonia: FRESNO PONIENTE Telefono: 3811-6942 Código Postal: 44900 Municipio: ZAPOPAN Localidad: ZAPOPAN Estado: JALISCO País: MEXICO

RECEPTOR Nombre: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM. JAL. Clave: C0114 RFC: SDI770210DE9 Domicilio: AV. ALCALDE No. 1220 Colonia: MIRAFLORES Telefono: Código Postal: 44270 Municipio: Localidad: GUADALAJARA, Estado: JAL. País: México Agente: (Ninguno)

Table with columns: Cantidad, Pza, Código, Descripción, Almacen, Valor Unitario, Importe. Row: 85.00, MABE05059 ESTUFA MABE MOD XO-7666-I 30 PULG INX, 001, 4,450.00, 378,250.00

Form with a checked box 'x' and a 'Trasladados' label.

Table: Traslados IVA 16.00% 60,520.00

05.0047

Table: SubTotal 378,250.00, IVA 60,520.00, Total 438,770.00

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Este documento es una representacion impresa de un CFD

Referencia

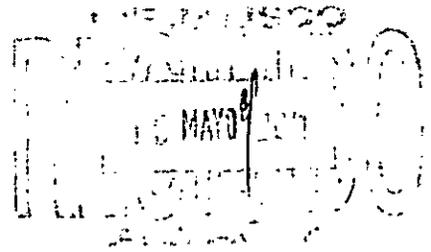
Observacion: PEDIDO No. 110250 CONTRATO No. DJ-CTO-261/11-2/1

Cadena Original: |12.0|G|1331|2011-04-12T18:39:31|314381|2010|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|378250.00|438770.00|MTE991109221|Macrosistemas Tecnologicos S.A. de C.V.|AV. MARIANO OTERO|2517|FRESNO PONIENTE|GUADALAJARA|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|44900|AV. MARIANO OTERO|2517|FRESNO PONIENTE|ZAPOPAN|ZAPOPAN|JALISCO|MEXICO|44900|SDI770210DE9|SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM. JAL.|AV. ALCALDE|1220|MIRAFLORES|GUADALAJARA,|JAL.|México|44270|85|ESTUFA MABE MOD XO-7666-I 30 PULG INX|4450.00|378250.00|IVA 116.00|60520.00|60520.00|

Sello Digital

Serie de Certificado: 00001000000102362025 mq8TYXJuIByBcponO8i2f3va9qWuqA+jx2Axb1GK8nK0n0SR6l0MDYcRFPQ4ktzEjk6/pbQUtrzx12ddBea6i3Q83JJxzC16rdrw iJUube0SqN4Pio1EHe/DIxxcJUBhW2nnCdaI2VUE3Mr28UqvchBmHjU019C96EdctMMS0HI=

E 221



2001 - 13 96

263

Factura	Serie: G Folio: 1734 Aprobación No: 314381 Año: 2010	Imprimir
----------------	------------------------------------------------------	----------

Para ver menú de opciones presione el botón derecho del ratón.

Documento Válido	
Fecha: Mayo 13 2011 - 09:20:11	Versión: 2.0
Serie: G Folio: 1734 Aprobación No: 314381 Año: 2010	
Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	
Subtotal: 320,025.00 Descuento: 0.00 Mctivo de Descuento:	
Total: 371,229.00 Método de Pago: Tipo de Comprobante: Ingreso	

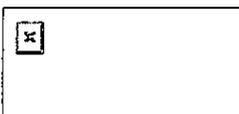


EMISOR			
Nombre: MacroSistemas Tecnológicos S.A. de C.V.	RFC: MTE9911092Z1		
Domicilio: AV. MARIANO OTERO No. 2517	Colonia: FRESNO PONIENTE		
Teléfono: 3811-6942	Código Postal: 44900	Municipio: GUADALAJARA	
Localidad: GUADALAJARA	Estado: JALISCO	País: MEXICO	

COMPROBANTE EXPEDIDO EN			
Domicilio: AV. MARIANO OTERO No. 2517	Colonia: FRESNO PONIENTE		
Teléfono: 3811-6942	Código Postal: 44900	Municipio: ZAPOPAN	
Localidad: ZAPOPAN	Estado: JALISCO	País: MEXICO	

RECEPTOR			
Nombre: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM. JAL.	Clave: C0114	RFC: SDI770210DE9	
Domicilio: AV. ALCALDE No. 1220	Colonia: MIRAFLORES		
Teléfono:	Código Postal: 44270	Municipio:	
Localidad: GUADALAJARA,	Estado: JAL.	País: México	Agente: (Ninguno)

Cantidad	Pza	Código	Descripción	Almacen	Valor Unitario	Importe
85.00		LGGT02112	TV DE LCD LG MOD 26LK330 26 PULG	001	3,765.00	320,025.00



Trasladados	
IVA 16.00%	51,204.00

05-1002

SubTotal	320,025.00
IVA	51,204.00
Total	371,229.00

TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Referencia
Observación:
PEDIDO No. 110250 CONTRATO No. DJ-CTO-261/11-2/1
Cadena Original:
1 2.0 G 1734 2011-05-13T09:20:11 314381 2010 ingreso PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION 320025.00 371229.00 MTE9911092Z1 MacroSistemas Tecnológicos S.A. de C.V. AV. MARIANO OTERO 2517 FRESNO PONIENTE GUADALAJARA GUADALAJARA JALISCO MEXICO 44900 AV. MARIANO OTERO 2517 FRESNO PONIENTE ZAPOPAN ZAPOPAN JALISCO MEXICO 44900 SDI770210DE9 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM. JAL. AV. ALCALDE 1220 MIRAFLORES GUADALAJARA, JAL. México 44270 85.00 TV DE LCD LG MOD 26LK330 26 PULG 3765.00 320025.00 IVA 16.00 51204.00 51204.00
Sello Digital
Serie de Certificado: 00001000000102362025
X+C3M2j6oOV6Kp/Kx1BY2Vcm1BANz5scSYAJkT/dSE7JykAg/XxjIYfZwpwGIQ8ByOti/pr/bPSD9FNbO64IfDDPlxT+4ksr9wZ0982uNODf3JhOuu5waDFXUw1LKcg/aA3PO/HYgeBnWZ7bknvH909/RKS2mtqB3ZZ6W064iBA=

MACROSISTEMAS
TECNOLOGICOS
S.A. DE C.V.
MST
AV. MARIANO OTERO No. 2517
FRESNO PONIENTE
GUADALAJARA JAL.

P- 110250 -
SC-92.

E204

Ju. Moreno

MEMORANDO No. DSA/171/10

**PARA: M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS**

En contestación a su Memorando No. DJ-432/2011-2 del proveedor MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A. de C.V., con contrato de compraventa DJ-CTO-261/11-2/1 cumplió satisfactoriamente con su contrato de compraventa en lo que se refiere a las especificaciones y características de los artículos que dicho documento menciona.

En cuanto a las fechas de entrega sólo el almacén general pudiera decirle de su cumplimiento.

ATENTAMENTE,
Guadalajara, Jal., a 07 de junio de 2011


DRA. MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

C.C. Depto. Nutrición Escolar
Archivo

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
09 JUN 2011

1280



MEMORANDO No. DJ- 432/2011-2

Para: DRA. MARTHA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Guadalajara, Jal; 31 de mayo del 2011.

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, en atención al escrito presentado por el proveedor "MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.", ante la Dirección Jurídica del Organismo con fecha 25 de mayo del 2011, informe si cumplió satisfactoriamente con el contrato de compraventa número DJ-CTO-261/11-2/1, respecto a las características y especificaciones de los bienes, materia de dicho contrato, los cuales se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	85 PIEZAS	TELEVISION PANTALLA PLANA DE LCD TAMAÑO EN DIAGONAL DE 26" DE ALTA DEFINICION. MARCA L.G.
13	85 PIEZAS	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS ACERO INOXIDABLE, COLOR: ACERO INOXIDABLE, PUERTA DEL HORNO: PANORAMICA CURVA, JALADERA: TOALLERO, VENTANA DEL HORNO: GRANDE/PANORAMICA, MATERIAL CUBIERTA: SELLADA DE ACERO INOXIDABLE, ENCENDIDO DE QUEMADORES: ELECTRICO DE BOTON, PARRILLAS SUPERIORES: 3 ALAMBRON, QUEMADORES ESTANDAR: 4 QUEMADORES JUMBO: 2, COMAL: ERMOVIBLE PORCELANIZADO, ENCENDIDO DE HORNO: MANUAL, TERMOSTATO/TERMOCONTROL: TERMOCONTROL, LIMPIEZA CONTINUA:SI, PARRILLAS HORNO: 1, ASADOR: BAJO, LUZ EN EL HORNO: SI, DIMENSIONES: ALTO 91 - 109 CMS. ANCHO 72 - 76 CMS. FONDO 60- 71 CMS MARCA MABE.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

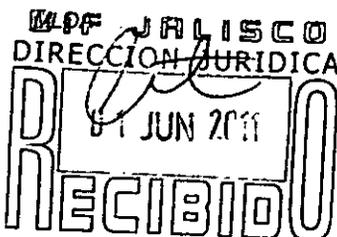
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ALVARO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS



01 JUN. 2011

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente



Hora 2:11 Firma allpis



MEMORANDO No. DJ-431/2011-2

**Para: LCP. ESTHER FAUSTO BRITO
JEFE DE CONTROL DE ALMACENES**

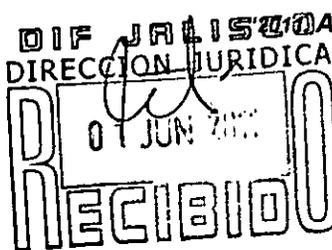
Guadalajara, Jalisco; 31 de mayo de 2011.

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, en atención al escrito presentado por el proveedor "MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.", ante la Dirección Jurídica del Organismo con fecha 25 de mayo del 2011, informe la fecha en la que realizó la entrega de los bienes, materia del contrato de compraventa número DJ-CTO-261/11-2/1, correspondiente al pedido 110250, por la cantidad de \$809,999.00, los cuales se describen a continuación. Así mismo, se solicita copia de la factura con la cual se acredite dicha fecha de entrega.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	85 PIEZAS	TELEVISION PANTALLA PLANA DE LCD TAMAÑO EN DIAGONAL DE 26" DE ALTA DEFINICION. MARCA L.G.
13	85 PIEZAS	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS ACERO INOXIDABLE, COLOR: ACERO INOXIDABLE, PUERTA DEL HORNO: PANORAMICA CURVA, JALADERA: TOALLERO, VENTANA DEL HORNO: GRANDE/PANORAMICA, MATERIAL CUBIERTA: SELLADA DE ACERO INOXIDABLE, ENCENDIDO DE QUEMADORES: ELECTRICO DE BOTON, PARRILLAS SUPERIORES: 3 ALAMBRON, QUEMADORES ESTANDAR: 4 QUEMADORES JUMBO: 2, COMAL: ERMOVIBLE PORCELANIZADO, ENCENDIDO DE HORNO: MANUAL, TERMOSTATO/TERMOCONTROL: TERMOCONTROL, LIMPIEZA CONTINUA:SI, PARRILLAS HORNO: 1, ASADOR: BAJO, LUZ EN EL HORNO: SI, DIMENSIONES: ALTO 91 - 109 CMS. ANCHO 72 - 76 CMS. FONDO 60- 71 CMS MARCA MABE.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



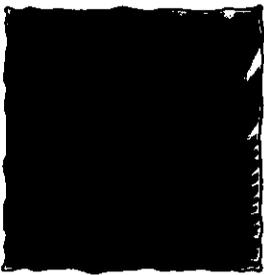
10 AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURIDICOS



C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



MST
MACROSISTEMAS
TECNOLÓGICOS
S.A. DE C.V.

J. Moreno

Guadalajara, Jalisco 25 de mayo del 2011

Sistema para el desarrollo integral de la familia Jalisco
Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico

El que suscribe, Jorge Baltazar Báez en mi carácter de Representante legal de la empresa Macrosistemas Tecnológicos, s.a. de c.-v. manifiesto lo siguiente:

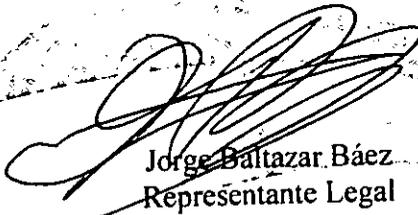
Por medio de la presente, solicito atentamente el reembolso del siguiente depósito en garantía

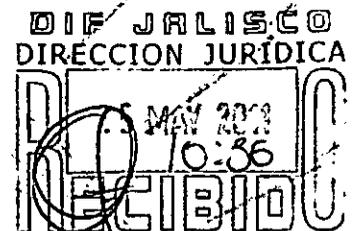
Deposito en garantía Contrato, DJ-CTO-261/11-2/1 con fecha 10 de marzo del 2009

TOTAL \$ 80,999.90 (Ochenta mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.)

Agradeciendo de antemano la atención a la presente me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Jorge Baltazar Báez
Representante Legal



1094

09 DE MAYO 2011
SUC. JARDINES ALCALDE 0281
PLAZA GUADALAJARA, JAL.

DEPOSITO SAC
65-50204688-7

SISTEM A PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

FIN
DOCUMENTOS:
NO. DE CUENTA CHEQUE NO. IMPORTE
REZAO 00551019600 0011556 80,999.90
RESORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS: \$ 80,999.90
EFFECTIVO: \$ 0.00
TOTAL: \$ 80,999.90

SEC. 3630618 FOLIO: 2813059
E708068 15:29:18 JTP9

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTIENGA EL SELLO Y FIRMA DEL CHEQUE RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SALVO BUEN CORRAO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TARDIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESERVACION EN LA CUEVA DE CONSERVACION ELECTRONICA.

Garantía para fiel y exacto cumplimiento
de todas las obligaciones contractuales por
MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
en el contrato DJ-CTO-261/11-2/1
de fecha 15 de abril de 2011.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110250

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. MARIANO OTERO NO. 2517	Teléfono	38 11 69 42/43/	01	04	2011
No. Fáj	3811-69-42 EXT	Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	92	Representante	Jorge Baltazar Baez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
6	85	PIEZA	TELEVISION PANTALLA PLANA DE LCD TAMAÑO EN DIAGONAL DE 26" DE ALTA DEFINICION. MARCA LG	3,765.000	320,025.000
13	85	PIEZA	ESTUFA ESTUFA DE PISO MABE DE 30 PULGADAS ACERO INOXIDABLE COLOR: ACERO INOXIDABLE PUERTA DEL HORNO: PANORAMICA CURVA JALADERA: TOALLERO VENTANA DEL HORNO: GRANDE/PANORAMICA MATERIAL CUBIERTA: SELLADA DE ACERO INOXIDABLE ENCENDIDO DE QUEMADORES: ELECTRICO DE BOTON PARRILLAS SUPERIORES: 3 ALAMBRON QUEMADORES ESTANDAR: 4 QUEMADORES JUMBO: 2 COMAL: ERMOVIBLE PORCELANIZADO ENCENDIDO DE HORNO: MANUAL TERMOSTATO/TERMOCONTROL: TERMOCONTROL LIMPIEZA CONTINUA:SI PARRILLAS HORNO: 1 ASADOR: BAJO LUZ EN EL HORNO: SI DIMENSIONES: ALTO 91 - 109 CMS. ANCHO 72 - 76 CMS. FONDO 60- 71 CMS MARCA MABE	4,450.000	378,250.000
				SUB TOTAL	698,275.000
				IVA	111,724.000
				RETENCION I.S.R. 10%	
				EXENTOS	
				TOTAL	809,999.000

Ochocientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.
ACOMPANAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

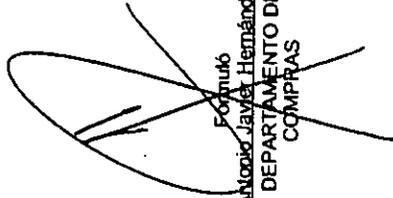
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Depósito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contratadas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 30/03/2011 al 13/05/2011

PG	4309	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50076
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Vázquez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
~~Luis Felipe Robredo Martínez,~~
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizó
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

16



MST
MACROSISTEMAS
TECNOLÓGICOS
S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco 7 marzo del 2011

PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/2011
"EQUIPO Y UTENCILIOS DE COCINA"

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DWEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Partida	Cant.	Artículo	Marca	Precio Unitario	Total
1	86	LICUADORA	OSTERIZER	\$ 715.00	\$ 61,490.00
2	170	VENTILADOR DE PISO	LAKWOOD	\$ 345.00	\$ 58,650.00
3	85	FUENTE DE SODAS 2 VASOS	HAMILTON	\$ 1,880.00	\$ 159,800.00
4	86	RADIOGRABADORA	SONY	\$ 1,486.00	\$ 127,796.00
6	85	TELEVISION LCD 26"	L.G.	\$ 3,765.00	\$ 320,025.00
7	85	DVD	SONY	\$ 547.00	\$ 46,495.00
8	87	REFRIGERADOR 17 PIES	G.E.	\$ 6,400.00	\$ 556,800.00
13	85	ESTUFA DE PISO	MABE	\$ 4,450.00	\$ 378,250.00
SUBTOTAL					\$ 1'709,306.00
I.V.A.					\$ 273,488.96
GRAN TOTAL					\$ 1'982,794.96

(Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos 96/100 mn).

Yo Jorge Baltazar Báez en mi calidad de Representante Legal de MACROSISTEMAS TECNOLÓGICOS AD C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y son especiales a Gobierno, por lo que son más bajos de los que rigen en el mercado.

ATENTAMENTE

JORGE BALTAZAR BÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL